



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE POLÁN

El pleno del Ayuntamiento de Polán, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del Reglamento municipal de la tradicional fiesta de " Los Quintos" de Polán. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, de conformidad con el artículo 49. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA TRADICIONAL FIESTAS DE LOS QUINTOS DE POLÁN

##### PREAMBULO.-

La tradición de festejar los Quintos era muy común cuando tras cumplir la mayoría de edad, los hombres se iniciaban en el servicio militar. Era tradicional que los Quintos colgaran un ramo de flores en las ventanas para declarar su amor a las polanecas o buscar a aquel forastero que tenía novia del pueblo para que pagara una ronda de bebidas, llegándose incluso a arrojar al pilón si se producía la negativa.

Tras la desaparición de esta obligación, la tradición ha seguido festejándose y los hombres y mujeres del pueblo que cumplen la mayoría de edad son los encargados de organizar varios eventos a lo largo del año, como los populares bailes de quintos, implicarse en la participación de la Semana Santa del pueblo llevando las andas de las imágenes, del montaje del muñeco que representa al Apóstol Judas Iscariote para su quema por la traición a Cristo, o la recogida de romero para armar los Arcos de Resurrección que simboliza el renacimiento y la inmortalidad, lugar en el que las imágenes de Cristo Resucitado y su Madre se reúnen en la procesión del encuentro el Domingo de Resurrección.

Los Quintos de cada año comienzan su "mandato" con la subida de la "llave" a la fachada del Ayuntamiento tras las doce campanadas de la última noche del año. Esta figura de madera se suele realizar por progenitores o familiares de los Quintos de profesión ebanista en cuya elaboración participan ellos mismos.

El presente reglamento tiene por objeto establecer los criterios y bases reguladoras por los que se ha de regir la fiesta de los Quintos de Polán con el objetivo de garantizar la continuidad de esta tradición tan arraiga con garantías y seguridad para todos los que participan en la misma, así como las obligaciones y deberes que tienen el grupo de Quintos organizador de cada año.

#### TÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

##### Artículo 1.- Objeto.

1. Este reglamento tiene por objeto regular la gestión, el funcionamiento y el disfrute de las festividades de los Quintos en un marco de tolerancia, convivencia y respeto entre los que, de una manera u otra, participemos en dichas festividades.

2. Se faculta expresamente al Sr./a Alcalde/sa – Presidente/a para dictar cuantas resoluciones estime oportunas para la ejecución de lo dispuesto en este reglamento, en aras de obtener una mejora en él, siempre que no vaya en contra de lo dispuesto en el presente.

##### Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

1. El presente reglamento será de aplicación a todas las actividades/festejos que se celebren entorno a la tradición de los Quintos dentro del término municipal de Polán.

#### TÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 3.- Fechas de celebración.

1. Las festividades de los Quintos se celebrarán en relación a las siguientes fechas, elegidas teniendo en consideración la tradición que se ha continuado a lo largo de la historia:

- Navidad.
- Noche de carnaval.
- Semana Santa.

##### Artículo 4.- Actividades a regular.

1. El presente reglamento viene a regular los denominados "Bailes de Quintos", la subida de la "llave", la elaboración de los "pañuelos de quintos", la pedida de donativo en la carretera, la "Quema del Judas", la elección de la reina, damas de honor y acompañantes de las Fiestas Patronales y en este sentido, con



el objetivo de conservar la tradición y de alcanzar la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional, también se regulará la elaboración, decoración y emplazamiento de los Arcos de Resurrección.

2. Los eventos/actividades/celebraciones de carácter meramente religioso dónde la participación de los Quintos es tradición no serán regulados en el presente reglamento, quedando sujetos a las decisiones e indicaciones que la Parroquia de San Pedro y San Pablo de Polán estime oportuna, aunque desde el Ayuntamiento de Polán se deberá influir para que la participación de los mismos tenga continuidad.

### TÍTULO III: LOS BAILES DE QUINTOS

#### Artículo 5.- Días autorizados y emplazamiento.

1. Los días autorizados para los Bailes de Quintos serán los siguientes:

- 5 de enero (Noche de Reyes).
- Noche de carnaval.
- Madrugada del Sábado de Gloria al Domingo de Resurrección.

2. No se permitirá la celebración de este evento fuera de las fechas estipuladas tanto en lugares públicos como privados. Del mismo modo, no está permitido la celebración de pre/post-celebraciones en días previos o posteriores en las instalaciones dónde se desarrollará el Baile de Quintos.

3. La actividad se desarrollará, como norma general, en el Recinto Ferial. No obstante, el grupo de Quintos podrán optar por alquilar a un particular un espacio para realizar el evento, siempre y cuando la instalación cumpla con las medidas higiénico-sanitarias y de seguridad vigentes en la legislación.

#### Artículo 6.- Solicitud de celebración.

1. El grupo de Quintos organizador presentará en el registro del Ayuntamiento autorización para celebrar el evento en un plazo máximo de quince días previos.

2. La solicitud (anexo I) deberá ir acompañada de la declaración responsable que figura en el anexo II de este reglamento y de la copia de la notificación a la Guardia Civil sobre la celebración del evento.

3. Junto a la solicitud y el resto de documentación referenciada en punto 2 de este artículo, irá incluido una autorización de cada padre/madre, tutor/a de los Quintos organizadores según modelo disponible en el anexo III. Estas autorizaciones se presentarán una única vez.

#### Artículo 7.- Fianza

1. El grupo de Quintos organizadores depositará en efectivo en los días previos a cada Baile de Quintos una fianza de 300 € cuyo fin será cubrir destrozos que pueda ocasionar la celebración de este evento y que no sean subsanados por los organizadores. Esta cuantía se revalorizará anualmente conforme al IPC.

2. En el supuesto de no apreciarse ningún desperfecto tras la supervisión por parte de la autoridad municipal, se devolverá en la semana posterior.

#### Artículo 8.- Horarios.

1. El evento no podrá empezar antes de las 00:00 horas y deberá terminar a las 06:00 horas.

#### Artículo 9.- Seguridad.

1. El evento deberá contar con personal de seguridad homologado suficiente según el aforo de la instalación. Será de aplicación lo que dicte la normativa vigente en esta materia. Siempre deberá permanecer una persona de seguridad en el acceso a los baños. El personal de seguridad correrá a cargo del grupo de Quintos organizadores salvo en la excepción dispuesta en el 14.3.

2. Será de obligado cumplimiento el control del acceso a la instalación para evitar que los asistentes porten objetos de vidrio, cristal, punzantes... que puedan enturbiar el normal desarrollo del evento.

3. El grupo de Quintos organizador velará para garantizar la seguridad, con sus propios medios o mediante la contratación de terceros, para que no circule el tráfico rodado en las inmediaciones del Recinto Ferial (desde Calle Castillo nº 15 hasta la intersección de la Calle Castillo con la Calle Barcelona). Del mismo modo prohibirá el estacionamiento a lo largo del espacio mencionado.

4. Será obligatorio entregar en las oficinas del Ayuntamiento en los días previos a la celebración, la copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier problema durante el trascurso del evento.

#### Artículo 10.- Instalación de Carpas.

1. Para la celebración del evento se podrá instalar una carpa desmontable o realizarlo al aire libre. Esta carpa correrá a cargo del grupo de Quintos organizadores salvo en la excepción dispuesta en el 14.3

2. La carpa deberá tener unas medidas no superiores a los 525 m2. Los organizadores entregaran documento/ declaración responsable facilitado por la empresa propietaria en el que conste el aforo de la carpa contratada.

3. La carpa deberá contar con salidas de emergencias para facilitar la evacuación en caso de accidente.

4. El montaje deberá facilitar el tránsito de vehículos en los días previos y posteriores a la celebración y deberá programarse en coordinación con el Ayuntamiento para no obstaculizar las entradas y salidas al Colegio Público José M<sup>a</sup> Corcuera.

**Artículo 11.- Equipos de sonido.**

1. Los equipos de sonido que se instalen para la ejecución de la actividad no deberán superar los 100 dB.
2. El coste del equipo de sonido correrá a cargo del grupo de Quintos organizadores salvo en la excepción dispuesta en el artículo 14.3.

**Artículo 12.- Limpieza.**

1. El grupo de Quintos organizadores correrán con los gastos de la limpieza de la instalación dónde se realice el evento, salvo en la excepción dispuesta en el artículo 14.3.

**Artículo 13.- Venta de entradas y precio.**

1. La venta de entradas anticipada estará sujeta a un máximo del 30% del aforo de la instalación. En este sentido, se evitará una publicidad excesiva del evento que pueda desbordar las previsiones de aforo y que cause situaciones de inseguridad y peligro entre los asistentes y los propios organizadores.
2. El precio será el marcado por los organizadores, salvo en la excepción dispuesta en el artículo 14.3.

**Artículo 14.- Colaboración Quintos – Ayuntamiento.**

1. La colaboración y la comunicación entre el Ayuntamiento, alcaldía y/o concejalía de cultura y el grupo de Quintos de cada año será fluida y continua con el fin que la organización del evento sea exitosa y segura, por este motivo, los Quintos nombrarán un único interlocutor entre Quintos y consistorio para garantizar una buena interrelación. Esta persona será oficialmente notificada al Ayuntamiento antes del mes de diciembre.

2. Hasta el momento en que el primer miembro de los Quintos organizadores cumpla la mayoría de edad, será un padre/madre tutor/a de los mismos quien conste en todo momento como responsable del evento. Esta persona será comunicada al Ayuntamiento antes del mes de diciembre y será el firmante de la declaración responsable obligatoria.

3. El Ayuntamiento, como viene siendo tradicional, co-organizará el primer Baile de Quintos que se celebrará la noche del 5 de enero. En este caso, el Ayuntamiento correrá con la contratación y los gastos de: seguridad, carpa/instalación, equipo de sonido y limpieza, quedando exentos de lo previsto en los artículos 9.1, 10.1, 11.2 y 12.1.

4. El Ayuntamiento cederá gratuitamente, previa solicitud por parte del grupo de Quintos organizadores, los medios necesarios para garantizar la seguridad y limpieza del recinto: vallas, contenedores, cepillos, utensilios de limpieza... así como los baños públicos. Del mismo modo facilitará gratuitamente los puntos de electricidad.

5. En el primer Baile, al estar financiado por el Ayuntamiento de Polán, el acceso será gratuito para los asistentes.

6. El Ayuntamiento solo es co-organizador del Baile de Quintos del día 5 de enero, por tanto, queda exento de cualquier responsabilidad en cualquiera de los otros eventos, responsabilidad que recaerá sobre la/s persona/s responsables que designe el grupo de Quintos organizadores.

**Artículo 15.- Supervisión y suspensión.**

1. La celebración de este evento está sujeto a la supervisión en todo momento por parte de la autoridad municipal, los técnicos municipales que se consideren oportunos y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

2. El grupo de Quintos organizadores deberán prestar toda la colaboración precisa a las autoridades y técnicos mencionados anteriormente, facilitándoles el acceso y aportando la información y documentación relativa a la actividad en cuestión. La negativa o resistencia a permitir las supervisiones, a suministrar datos o a facilitar información solicitada por las autoridades municipales competentes podrá conllevar a la suspensión del evento.

3. El Ayuntamiento de Polán podrá unilateralmente suspender el evento en el caso de que no se cumplan las indicaciones que se describen en este reglamento, o cuando la desorganización o la toma de decisiones inadecuadas puedan ver comprometida la seguridad de los asistentes y del propio grupo de Quintos organizadores.

4. En caso de suspensión desde la autoridad municipal se levantará un acta en el que conste los puntos incumplido que será entregada a la persona que conste como interlocutor con el Ayuntamiento para que se haga efectiva

**TÍTULO IV: LA SUBIDA DE LA LLAVE****Artículo 16.- Elaboración de la llave.**

1. La llave será elaborada cada año por la quinta correspondiente, cuyo coste será cubierto por los propios Quintos.

**Artículo 17.- Característica de la llave.**

1. Como es tradicional, la llave será elaborada de madera, aunque podrá incluir cualquier otro elemento, tales como forja etc.



2. El diseño de la llave será libre, a elección de la quinta de cada año.
3. La llave deberá contener obligatoriamente en su diseño, con el objetivo de continuar con la tradición popular, el escudo de Polán, la bandera de España y de Polán, el diseño/emblema de la quinta de cada año acompañada del texto "VIVA LA QUINTA [AÑO EN CURSO]"
4. Las medidas de la llave no podrán ser superiores a la medida del balcón principal de la fachada del Ayuntamiento.

#### **Artículo 18.- Acto de subida de la llave.**

1. La subida de la llave tendrá lugar la noche del 31 de diciembre al 1 de enero, justo después de las doce campanadas.
2. La subida será manual, mediante sistema de cuerdas, desde suelo hasta el balcón del Ayuntamiento.
3. El Ayuntamiento de Polán obsequiará a los asistentes con una bebida para realizar, tras la subida de la llave, el tradicional brindis de año nuevo.
4. Los quintos organizadores podrán hacer uso de material pirotécnico regulado por la legislación vigente.

#### **Artículo 19.- Anclajes y seguridad de la llave.**

1. Los Quintos organizadores deberán preparar los anclajes necesarios para mantener la llave en el balcón del Ayuntamiento, así como el sistema de seguridad elegido para evitar el robo de la misma (cadenas, candado, etc.).

#### **Artículo 20.- Retirada de la llave.**

1. Siempre que la llave sea retirada del balcón del Ayuntamiento será necesario comunicarlo previamente al consistorio.
2. La retirada de la llave, una vez finalizado su mandato, tendrá que producirse como máximo la mañana del 31 de diciembre antes de las 12:00 horas de la mañana. La retirada será coordinada con la autoridad municipal.

### **TÍTULO V: EL PAÑUELO DE QUINTOS**

#### **Artículo 21.- Elaboración.**

1. Como es tradición, cada quinta contará con su tradicional pañuelo identitario.
2. El pañuelo de tela deberá ser de un color cuya elección correrá a cargo de la quinta de cada año.
3. El pañuelo contendrá bordado el diseño/emblema elegido por cada quinta en el centro del mismo, el nombre de cada quinto/a en la parte inferior y el texto "VIVA LA QUINTA [AÑO EN CURSO]" en la parte superior.

#### **Artículo 22.- Uso del pañuelo.**

1. Como es tradicional, el pañuelo se portará por cada quinto/a colgado al cuello en cada evento o acto en los que participen en calidad de quintos/as.
2. Del mismo modo, y con el objetivo de continuar con las acciones realizadas a lo largo de la historia, se elaborarán dos pañuelos más, uno destinado a la Virgen de la Soledad y otro al Smo. Cristo de la Cruz a Cuestas. También se elaborará un pañuelo en un formato mayor en el que conste el nombre de todos los miembros de la quinta y que engalinará los Arcos de Resurrección.

### **TÍTULO VI: PEDIDA DE DONATIVOS EN LA VÍA PÚBLICA**

#### **Artículo 23.- Regulación.**

1. La pedida de donativos en la vía pública (carretera, calles...) solo estará permitida en la mañana del 1 y 6 de enero, en el día siguiente al Baile de Quintos de carnaval y en la mañana del domingo de Resurrección.
2. Bajo ningún concepto se podrá obstaculizar el tráfico rodado y se evitará situaciones de riesgo entre peatón y conductor.
3. No está permitido el consumo de bebidas alcohólicas mediante la realización de este donativo.
4. Como es tradición, los quintos/as obsequiarán a los que les hagan un donativo con un dulce típico de Polán.

### **TÍTULO VII: LA QUEMA DEL JUDAS**

#### **Artículo 24.- Celebración.**

1. La quema del judas se celebrará en la mañana del domingo de Resurrección una vez finalizada la misa dominical.
2. La celebración tendrá lugar en la Plaza del Ayuntamiento.

**Artículo 25.- Elaboración.**

1. El muñeco que simbolice al judas será elaborado por los quintos/as de cada año con ropajes que serán rellenos de pajas y petardos.
2. El Ayuntamiento facilitará en los días previos la estructura en la que erigir el muñeco.
3. El muñeco del judas no podrá incluir mensajes de tipo político.

**Artículo 26.- Desarrollo del acto.**

1. El muñeco del judas será colgado en el centro de la Plaza mediante un sistema de alambre que garantice que la estructura permanezca suspendida mediante se produce la quema de la misma.
2. El grupo de Quintos organizadores garantizarán que no se produzca ningún deterioro del mobiliario urbano ni en los edificios privados durante el desarrollo del acto. Por ello preverán las medidas de seguridad necesarias con anterioridad.

**TÍTULO VIII: LOS ARCOS DE RESURRECCIÓN****Artículo 27.- Desarrollo de la tradición.**

1. El sábado de Gloria, los quintos y quintas del año correspondiente, son los encargados de portar las imágenes del Cristo Resucitado y la Virgen Inmaculada respectivamente, desde la Iglesia hasta la plaza de Abdón de Paz, donde tendrá lugar el deseado encuentro de Madre e Hijo, tras la Resurrección.

Estos arcos, engalanados con mantones y sábanas bordadas procedentes de los fieles y familiares de los quintos del año, son confeccionados por varios familiares, voluntarios y los propios quintos, que han reunido el suficiente material para conformarlos, el romero, planta fundamental para su confección por su significado en relación al renacimiento e inmortalidad.

**Artículo 28.- Elaboración de los Arcos.**

1. Los Arcos tendrán tres ojos y serán elaborados con romero fresco que se irá atando a una estructura mediante cuerdas hasta completar la totalidad de la estructura.
2. Una vez completada toda la estructura, se vestirán con mantones y sábanas bordadas. En el arco central se levantará una cruz también cubierta de romero.
3. Los arcos se completarán con claveles que se incrustarán en los pilares de los arcos.
4. El Ayuntamiento de Polán facilitará la estructura metálica para su elaboración.

**Artículo 29.- Horarios.**

1. Los Arcos de Resurrección deberá estar terminados, en la medida de lo posible, antes de las 18:00 horas de la tarde con el objetivo de que las personas que quieran visitarlos puedan hacerlo con el tiempo suficiente.
2. El acto tendrá su momento culmen tras la celebración de la Vigilia de la Luz y la procesión del encuentro, que tendrá lugar bajo los Arcos de Resurrección. Una vez terminado esto, se podrá proceder al desmontaje de los mismos.

**TÍTULO IX: LA ELECCIÓN DE REINA, DAMAS Y ACOMPAÑANTES****Artículo 30.- Elección.**

1. Serán los propios Quintos quienes, entre sus integrantes, elijan a:
  - Reina
  - Primera Dama de Honor
  - Segunda Dama de Honor
  - Acompañante de la Reina
  - Acompañante de la primera Dama de Honor
  - Acompañante de la segunda Dama de Honor.

**Artículo 31.- Comunicación.**

1. Los Quintos notificarán al Ayuntamiento un mes antes de la celebración de las Fiestas Patronales de San Pedro y San Pablo quienes han sido las personas elegidas para poder realizar las gestiones oportunas.
2. Los elegidos deberán aportar una foto para su publicación en el programa de fiestas.

**Artículo 32.- Celebración.**

1. La proclamación de reina, damas y acompañantes se realizará en el acto inaugural de las Fiestas Patronales de San Pedro y San Pablo.
2. El mandato de las personas proclamadas será de un año, hasta que se produzca el relevo con los nuevos elegidos. Serán los representantes de la juventud polaneca en los diferentes eventos a los que se les precise.
3. En el acto de proclamación, de forma simbólica, la reina saliente entregará la corona a la reina entrante.



**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

**ANEXO I: SOLICITUD**

D./Dña. .... mayor de edad, con DNI .....  
y fecha de nacimiento en representación de la Quinta 20.....

Solicito al Sr./a Alcalde/sa AUTORIZACIÓN para la celebración del "Baile de Quintos" programado en fecha:

Documentación que aporta:

Al firmar este documento, afirmo conocer el reglamento municipal de la tradicional fiesta de los Quintos de Polán y acepto todas las condiciones que este indica.

En Polán, a ..... de ..... de 20.....

Fdo:.....



**ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./ Dña ..... , provisto de DNI ..... y con domicilio en calle ..... como representante de la Quinta 20 ..... , ante el Excmo. Ayuntamiento de Polán comparece y dice:

Que, mediante la presente declaración y firma, el interesado del evento a celebrar en..... de la localidad de Polán el día ..... de ..... de 20.....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que, el abajo firmante en calidad de representante de la Quinta 20 , cuenta con los requisitos de solvencia profesional y experiencia para el desarrollo de la actividad objeto de la solicitud.

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que tanto el organizador como el espectáculo cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente a la que se refiere el artículo 20.2 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha para la organización del espectáculo público referido y que se dispone de la documentación acreditativa, con el compromiso de mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo a que se refiere el evento público.

Que, en particular, de conformidad con lo exigido en el art. 21 de la Ley 7/2011 dispone de seguro de responsabilidad civil para la actividad a desarrollar en los términos previstos en el precepto, comprometiéndose a mantenerlo en vigor durante la celebración del espectáculo; así como, conforme a lo dispuesto en el art. 20.2.g) de la Ley 7/2011 se dispone para el espectáculo de Plan de autoprotección y de actuación ante emergencias, según las normas vigentes en esta materia, así como, seguridad propio y control de accesos.

Que, en general, cumple con los requisitos y condiciones propios de las actividades establecidos en la normativa vigente tanto general como específica de aplicación a la misma, y dispone de documentación acreditativa del cumplimiento de dichas condiciones y requisitos, comprometiéndome igualmente al mantenimiento de las mismas en todo momento.

Que asume y se compromete en su calidad de representante del espectáculo público a todas aquellas obligaciones inherentes y derivadas del mismo con las sociedades de gestión colectivas de derechos en el marco de la normativa de Propiedad Intelectual.

Que, en el caso de establecimiento de servicio de barra, se compromete fehacientemente al cumplimiento de la legislación vigente en cuanto al no suministro de bebidas alcohólicas a menores.

En Polán, a ..... de ..... de 20.....

Fdo:.....

**ANEXO III: AUTORIZACIÓN**

D./Dña. .... mayor de edad, con DNI ..... y fecha de nacimiento ..... como padre/madre/tutor/a de: ..... participante de la Quinta 20.....

**AUTORIZO:**

A mi hijo/a menor de edad a participar en las actividades y eventos organizados entorno a esta tradición. Del mismo modo, como padre/madre/tutor/a de mi hijo/a responderé solidariamente por el/ella por los daños o perjuicios que pudiera ocasionar durante su participación como quinto/a.

En Polán, a ..... de ..... de 20.....

Fdo:.....

En Polán, a 2 de octubre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Julia Sanz de Andrés.

Nº. I.-5438